# INFORME

QUE EL

# ALCALDE DEL DISTRITO DE POPAYAN

PRESENTA

# AL CONCEJO MUNICIPAL

20 DE JULIO DE 1894

POPAYAN

Imp. del Depto.—Director, DAVID ORJUELA P.

## *Señores Concejales.*

ELEGIDOS por el Pueblo sus Representantes, venís en el solemne y gran día de la Patria á tomar asiento en el Concejo Municipal del Distrito, cuyo período legal principia hoy. A tan honorable Corporación la Ley ha confiado la administración de los intereses del Municipio, encargo que no dudo cumpliréis fielmente. No se os oculta que de la buena marcha de los intereses locales se deriva la consiguiente de los intereses generales.

Seréis los obreros de la dicha del Pueblo si vuestros Acuerdos—fundándose en la Justicia y consultando la economía,—aseguran la paz, factor necesario del progreso.

Cúmpleme á mí como Jefe de la Administración Pública en el Distrito y en virtud de la atribución 4ª que se me confiere por el artículo 225 del Código Político y Municipal, suministraros los informes y datos que necesitéis para el buen desempeño de vuestras funciones. Por eso, y siguiendo la práctica establecida, después de felicitaros cordial y respetuosamente, vengo á rendiros el presente informe, (aunque deficiente) en lo que dice relación á la marcha del Distrito, cuyo gobierno en más de una vez se me ha confiado, honra á la cual he correspondido con LEALTAD.

## I

### ELECCIONES.

El día 29 de Abril próximo pasado tuvieron lugar las de Diputados á la Asamblea y Concejeros Municipales como lo previene el artículo 56 de la ley 119 de 1892. En esta ciudad se verificaron con observancia de las prescripciones contenidas en la ley citada y en la 7ª de 1888. A las urnas electorales concurrieron los ciudadanos que á bien tuvieron hacer uso del derecho de sufragio que la Constitución les concede y garantiza.

El cinco del mismo mes de Abril se dictó por la Alcaldía el Decreto número 8.°, para dar cumplimiento á los artículos 145 de la precitada ley 7ª de 1888 "sobre elecciones populares", 25 del Decreto Ejecutivo Nacional número 209 del mismo año y 23 de la ley 119 de 1892; y fué publicado por bando ocho días consecutivos, quedando en consecuencia advertidos todos los ciudadanos del deber que tenían de concurrir á votar.

## II

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Concejo Municipal—Esta Corporación se instaló el 20 de Julio de 1892. De esa fecha al 30 de Junio último ha expedido los Acuerdos que paso á enumerar, los cuales se publicarán compilados como lo ha dispuesto el mismo Concejo.

El número 9º, de 29 de Marzo de 1892, "por el cual se consagra el Distrito de Popayán al Sagrado Corazón de Jesús."

El número 10, de 17 de Mayo de 1892. "por el cual se aprueba un contrato sobre conclusión de la Plaza de Mercado."



El número 11, de 26 de Septiembre de 1892, "sobre creación de un empleado Fontanero-Inspector del acueducto.

El número 12, de 9 de Diciembre de 1892, "sobre mercado y arreglo de pesas y medidas."

El número 13, de 10 de Diciembre de 1892, "que honra la memoria del señor Doctor Miguel Arroyo."

El Concejo al expedir este Acuerdo cumplió con un deber de recta justicia atentas las virtudes cívicas y morales del señor Doctor Arroyo.

Permitido séame como un homenaje de veneración á su memoria reproducir aquí la nota oficial número 229, con que en 10 de Diciembre de 1892 devolví el Acuerdo sancionado:

"Señor Presidente del Concejo Municipal.

"*Con su atenta carta oficial, de fecha 9 del corriente, y para su sanción recibí el Acuerdo "que honra la memoria del señor Doctor Miguel Arroyo", Acuerdo que tengo á honra devolver sancionado, porque nada más justo que recordar con gratitud los importantes servicios que en ocasiones varias prestó con abnegado patriotismo el señor Doctor Arroyo, á esta su ciudad natal, á la República y especialmente al Departamento.*

*Sus actos como Gobernador, fueron aplaudidos por todos los ciudadanos de las diferentes fracciones políticas, y la manera desinteresada con que los prestó fué y es reconocida generalmente.*

*Como el Concejo al expedir el Acuerdo en referencia, ha cumplido con un deber de estricta justicia, lo felicito por haber sabido interpretar los sentimientos de leal gratitud que el pueblo á quien representa tiene por el señor Doctor Don Miguel Arroyo, quien dejando ileso el bastón del Magistrado, fué llamado por el Supremo Gobernador del Universo á recibir la recompensa que á los buenos está prometida en la Patria imperecedera.*

*El muy bien elaborado Acuerdo á que aludo, será publicado por la imprenta y por bando, con la mayor solemnidad posible.*

*Dios guarde á usted,*

*Cenón E. Vidal.*"

El número 13 (bis), de 22 de Diciembre de 1892, "sobre erección en Corregimiento del extinguido Distrito de Calibío."

El número 14, de 25 de Enero de 1893, "por el cual se señala un lugar especial para el degüello del ganado mayor."

Fué suspendido por la Gobernación del Departamento y anulado definitivamente por el Tribunal Superior.

El número 15, de 17 de Febrero de 1893, "por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el señor Prefecto Provincial y el Tesorero del Hospital sobre asistencia en este Establecimiento de los enfermos indigentes atacados de viruela."

El número 16, de 28 de Abril de 1893, "por el cual se aprueba un contrato."

El número 17, de 8 de Mayo de 1893, "que autoriza la celebración de un arreglo y concesión de una prórroga al Rematador de la Renta de consumo, señor José Diago"

El número 18, de 8 de Mayo de 1893, "por el cual se deroga, en parte, el inciso 3º del artículo 1º del Acuerdo sobre Rentas y Contribuciones."

El número 19, de 31 de Mayo de 1893, "por el cual se ordena el establecimiento de una feria anual en el Distrito."

El número 20, de 23 de Junio de 1893, "que autoriza un empréstito y otras providencias para la terminación del contrato de la Plaza de Mercado."

El número 21. De 12 de Julio de 1893, "adicional



al Acuerdo que trata de la inauguración de la Plaza de Mercado."

El número 22, de 18 de Julio de 1893, "por el cual se eleva el sueldo del Guarda del Cementerio."

El número 23, de 14 de Octubre de 1893, "sobre establecimiento de un *coso* público en el Distrito."

El número 24, de 10 de Noviembre de 1893, "sobre aprobación de un contrato para la construcción de una baranda."

El número 25, de 12 de Enero de 1894, "sobre fundación de un Orfelinato."

El número 26, de 13 de Enero de 1894, "sobre construcción de nuevos bancos de bóvedas y aumento del área del Cementerio público."

El número 27, de 31 de Mayo de 1894, "sobre creación de un empleado."

El Acuerdo número 17, de 8 de Mayo de 1893, interrumpió la ejecución que el Tesorero Municipal señor Julio Caicedo y G. promovió contra el señor José Diago, en ese mismo año.

Al número 19, de 31 de Mayo de 1893 se le dió cumplimiento, pues se verificó la Feria y Exposición en los días que él señala; y hoy acaba de principiarse la correspondiente al presente año.

No ha tenido cumplimiento el número 23 de 14 de Octubre del mismo año(1893), por cuanto fué improbado por el Concejo el contrato celebrado por el Personero Municipal señor don Joaquín M. Rojas para la construcción del *coso* público.

En virtud del Acuerdo número 26 de 13 de Enero del corriente año y previa licitación, el señor Personero Municipal ha celebrado con el señor Teófilo Vargas el contrato para la construcción de nuevos bancos de bóvedas en el Cementerio público, á uno de los cuales ya se ha dado principio.

Ramo Judicial—La administración de justicia en este extenso Distrito sufre retardos independientes de la

voluntad del único Juez Municipal que en él existe. Por mucha que es la consagración del señor Don Liborio F. Navia A. á cuyo cargo se encuentra el Juzgado desde el año 1892, como no alcanza, aunque asiduo, á dar curso al cúmulo de asuntos civiles y criminales que se le presentan cada día, resultan algunos quejosos de falta de administración de justicia; pero los que de élla en realidad resultan privados son los vecinos de las Fracciones de Las Mercedes y Figueroa que, por el estado de pobreza en que se encuentran y la distancia de cinco leguas que media entre aquellos lugares y esta ciudad, no pueden, aunque quieran, venir á establecer demandas para obtener el pago de una suma menor que los costos del viaje; mal que podría evitarse si el Congreso que también se instala hoy, confiriera á los Inspectores de Polilícia de los Corregimientos la facultad de conocer de las demandas verbales cuyo valor no pase de veinte pesos; y si vosotros opináis como yo, podéis recabar la expedición de tal ley por la mediación de la Asamblea.

En atención á que, como dejo dicho, es difícil que un sólo Juez alcance á dar curso y fallar oportunamente los diversos asuntos de que conoce, desde el año de 1890, en igual informe al presente, manifesté á la Corporación Municipal, la necesidad de crear un segundo Juez en el Municipio.

En los Distritos del Tambo y Timbío, en donde el número de los juicios civiles y criminales que ocurren es sumamente inferior al de los que se presentan en el Juzgado de este Distrito, existen dos Jueces Municipales destinados el uno para los negocios civiles y el otro para los criminales.

Aun cuando para el Juzgado de esta Capital se ha creado un segundo escribiente que funciona desde el 1.° de Junio último, este empleado no influye para minorar el recargo que pesa sobre el Juez. Es por ésto y por lo que adelante dejo expuesto que me atrevo á pediros la creación del Juez Municipal 2º.



En el ramo político y en lo relativo al de policía—Puedo informaros que la administración de justicia ha marchado con regularidad, apesar de haberse anexado á este Distrito desde la sanción de la Ordenanza departamental número 13 de 1892 el extinguido Distrito de Calibío, el cual fué erigido en Corregimiento por el Acuerdo número 13 de 22 de Diciembre del mismo año.

Desde que principió á funcionar el Teniente Político de la Circunscripción de Popayán, la Alcaldía pudo concretarse á dar curso á los sumarios antes iniciados y que constantemente se inician por varios delitos y por fraude á la renta de degüello, que por cierto han sido pocos, desde el 1º de Enero de 1893, pues disminuyó el recargo ocasionado por el considerable número de sumarios y juicios por fraude á la renta de aguardiente. También se ha podido dar curso á las querellas de policía, que según el caso se convierten unas en juicios ordinarios, varias en juicios verbales y otras en juicios administrativos de distinta y especial tramitación.

La relación de los sumarios, juicios y querellas que han cursado y cursan desde el 20 de Julio de 1892 hasta el 15 del mes corriente, la encontraréis en el documento marcado con la letra A.

La de los sumarios, juicios crimiminales y civiles despachados y que cursan en el Juzgado Municipal desde el 20 de Julio de 1892 á 30 del mes de Junio próximo pasado la hallaréis en el documento señalado con la letra B.

Del 20 de Julio de 1892 á esta fecha se han expedido por la Alcaldía cuarenta Decretos; entre ellos figuran los que siguen, y de los cuales quiero hacer mención:

Número 13, de 4 de Agosto de 1893, "por el cual se reglamenta el mercado que se celebra en la Plaza destinada al efecto." Este Decreto hube de expedirlo por haberse dado desde el 20 de Julio de ese año al servicio público la Plaza de Mercado, y era por tanto necesario

reglamentar éste según lo dispuesto por los Acuerdos municipales números 28 de 10 de Enero de 1890, y 12 de 9 de Diciembre de 1892, disponiendo á la vez que se pagasen los derechos con que el Acuerdo primeramente citado gravó los artículos que para su venta vayan á la Plaza, con excepción de la panela, el maíz, los plátanos, las papas y las mercancías extranjeras. Sometido á la aprobación del señor Prefecto Provincial la obtuvo y se puso en ejecución. Hay necesidad de que vosotros reforméis la tarifa vigente, según la cual se cobran hoy los mencionados derechos.

Número 17, de 7 de Noviembre de 1893, "por el cual se adoptan medidas para impedir el monopolio de los víveres que se conducen al mercado para su venta." Forzoso fué expedir dicho Decreto para contener el monopolio que á principio de ese mes quiso hacerse de uno de los artículos alimenticios de primera necesidad, por una compañía organizada al efecto. El Decreto fué aprobado por el señor Prefecto y aplaudido generalmente; surtió todos sus efectos, y el pretendido monopolio hubo de cesar.

Número 20, de 5 de Diciembre de 1893, "sobre policía." También fué aprobado por la Prefectura, y algo se ha conseguido en cuanto al aseo y ornato de la ciudad apesar de la obstinación contumaz de parte de las personas acomodadas y no acomodadas (con muy pocas excepciones) á cumplir los deberes que impone la Ordenanza 33 de 1890 "sobre policía."

Número 9.°, de 2 de Mayo de 1894, "por el cual se prohiben las reuniones tumultuarias." Este, sin demora recibió la aprobación de la Prefectura Provincial, y para que fuese conocido por todos los habitantes se publicó por bando el mismo día en que se dictó. La conveniencia pública ocasionó la expedición del aludido Decreto, pues indispensable era prevenir graves consecuencias que pudiesen resultar de la continuación de las reuniones



que presagiaban degenerar en asonada ó tumulto. La prohibición ha sido cumplida.

Los Inspectores de Policía de los cuatro Corregimientos en que está dividido el Distrito á saber: Calibío, Las Mercedes, Figueroa y Calicanto, han cumplido sus deberes no obstante las dificultades que se les presentan por causa de no tener Secretario remunerado. Han cumplido también las órdenes que han recibido de los Superiores y demás autoridades que residen en esta capital.

Erigido en Corregimiento el extinguido Distrito de Calibío, nombré Inspector de Policía al finado señor Don Laureano Muñoz, quien me prestó decidido apoyo y cooperación para la organización del expresado Corregimiento, y se consagró al arreglo del archivo y al mejoramiento del local que había servido para Despacho del Concejo Municipal y demás autoridades del antiguo Distrito.

En su carácter de Inspector, solicitó del señor Gobernador del Departamento la creación de una nueva Escuela en el Corregimiento, la cual debiera establecerse en el punto llamado "Alto de Cauca," para que á ella concurriesen todos los niños y niñas de la parte alta, quienes á causa de la distancia, no podían asistir á la única que había entonces establecida en la parte baja.

El señor Gobernador del Departamento accedió á la solicitud del Inspector y con fecha 2 de Febrero de 1893 expidió el Decreto número 44 por el cual se creó la Escuela alternada número 2º, que fué instalada el 15 de Noviembre del mismo año, la cual está produciendo buenos resultados. El comportamiento del honrado ciudadano señor Muñoz fué digno del mayor elogio.

Ministerio Público—Se encuentra hoy á cargo del señor don Isidoro Candia, quien desde el día 26 de Abril último tomó posesión del empleo de Personero Municipal. Despacha puntual y cumplidamente los asuntos que le corresponden y que cursan en la Alcaldía, en el Juzgado Municipal y en la Tenencia Política.

## III

### BIENES, RENTAS Y GASTOS.

Cuenta el Distrito hoy con los siguientes bienes:

La llave de oro con que obsequió el Libertador Simón Bolívar al Ilustrísimo Señor Obispo Doctor Don Pedro Antonio Torres, y éste á la Corporación Municipal.

La medalla de oro donada por el Dr. Miguel Tenorio.

La idem. de idem., donada también por el General Doctor Julián Trujillo á la misma Corporación.

La Casa Municipal con todas sus anexidades.

El Cementerio (con la Capilla, casa, solar y herramientas que le corresponden).

El Ejido de la ciudad.

Existen en la Capilla de la Cárcel, que antes perteneció al Distrito y hoy al Departamento: un cáliz, con patena cuchara y dos vinajeras y platillo de plata; y algunos otros paramentos y muebles que sirven en la misma Capilla.

Un carro mortuorio (inservible).

El local de la Carnicería Pública.

La Plaza de Mercado, con diez y ocho tiendas.

El viaducto sobre el río Molino.

El antiguo puente de cal y canto sobre el mismo río.

El de cal y canto sobre el río Ejido.

Doce faroles.

Diez romanas.

Dos balanzas-romanas de las diez contratadas con el señor Simón Paredes.

Unas pocas piezas de herramientas destinadas á sus propias obras.

Dos casas pajizas, la una en malísimo estado, situadas en el Corregimiento de Calibío.

El mobiliario y demás útiles y enseres de las oficinas públicas del Distrito, como mesas, estantes, asientos etc.

El Departamento ha suministrado á la Alcaldía cuatro carpetas, un estante y seis asientos.



Las rentas del Distrito fueron presupuestas para el año de 1893, según el Acuerdo número XIII, de 16 de Diciembre de 1892, en la cantidad de veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos ( $ 25,386 ), y conforme al número XX sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente período, expedido el 29 de Diciembre del año próximo pasado, se han computado de 1.° de Enero á 31 de Diciembre, en la suma de diez y ocho mil quinientos pesos ( $ 18,500),así:

| | | |
|---|---|---|
| Producto de la renta de Consumo..... | $ | 4,427 |
| Mataderos y juegos tolerados..... | | 1,615 |
| Juego de gallos..... | | 630 |
| Contribución directa..... | | 1,030 |
| Arrendamiento de tiendas..... | | 1,298 |
| Arrendamiento del Ejido..... | | 80 |
| Bóvedas y sepulturas..... | | 350 |
| Efectos venales..... | | 40 |
| Reforma de empedrados..... | | 500 |
| Pajas de agua..... | | 1,000 |
| Auxilio del Departamento. (5ª parte de la Renta de Aguardiente)..... | | 1,282 |
| Vehículos de ruedas..... | | 108 |
| Rifas, espectáculos públicos..... | | 100 |
| Aprovechamientos..... | | 70 |
| Plaza de Mercado..... | | 900 |
| Multas y entradas varias..... | | 200 |
| Créditos activos de vigencias expiradas.. | | 4,870 |
| Suman las Rentas..... | $ | 18,500 |

de la cual deben deducirse ciento ocho pesos con que aparecen gravados los vehículos de ruedas por no haberse expedido el Acuerdo respectivo cuyo proyecto fué presentado al Concejo Municipal por mí. Queda en consecuencia reducida la suma valor de las Rentas á la de diez y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 18,392

siempre que el Tesorero haga efectiva la contribución impuesta á los dueños de ganados que pastan en el Ejido, lo que hasta hoy no se ha conseguido.

Los gastos para el año de 1893 fueron computados, según el Acuerdo número XIII ya mencionado, y sus adicionales números XVII, XVIII y XIX de 16 de Junio del mismo año los dos primeros y de 28 de Octubre el último, en la cantidad de treinta y dos mil seiscientos diez y seis pesos ochenta centavos ($ 32,616-80). A esta deben agregarse doscientos veinticuatro pesos cincuenta y dos y medio centavos ($ 224-52½), procedentes de la exención ó rebaja de los derechos de los artículos que se introdujeron y llevaron para su venta á la Plaza de Mercado durante los ocho días de la Feria, conforme á lo dispuesto en el Acuerdo que la estableció.

Para el presente año, según el Acuerdo número XX de 29 de Diciembre último ya citado, que es el de Presupuesto para el período en curso los gastos se computaron aproximadamente en la suma de diez y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos ($ 17,839), distribuídos de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Concejo Municipal | $ 526 |
| 2º | Alcaldía | 635 |
| 3º | Juzgado Municipal | 1,390 |
| 4º | Ministerio Público | 312 |
| 5º | Cárcel | 1,000 |
| 6º | Comisarios | 540 |
| 7º | Inspector de la ciudad | 360 |
| 8º | Guarda del Cementerio | 360 |
| 9º | Caseríos | 19 |
| 10º | Locos | 90 |
| 11º | Instrucción Pública.—Personal | 3,600 |
| 12º | " " —Material | 540 |
| 13º | Hacienda.—Personal | 900 |
| 14º | Deuda del Distrito | 552 |
| | Pasan | $ 10,824 |



| | | |
|---|---|---|
| | Vienen | $ 10,824 |
| 15º | Obras Públicas.—Calles | 2,000 |
| 16º | Acueductos | 800 |
| 17º | Cementerio. Para la construcción de un banco de bóvedas y reparaciones en la Capilla, la casa y el muro | 2,000 |
| 18º | Reparaciones de edificios | 500 |
| 19º | Sueldo del Fontanero-Inspector | 240 |
| 20º | Elecciones | 30 |
| 21º | Para compra de herramientas | 40 |
| 22º | Fiesta del 1º de Enero | 25 |
| 23º | Sueldos de los Celadores de las vías | 180 |
| 24º | Vigencias expiradas | 1,200 |
| | Suman los gastos | $ 17,839 |

A la cual deben agregarse los créditos adicionales que en seguida se expresan, votados por los Acuerdos siguientes:

Número XXII, de 24 de Enero de 1894. Para pagar el sueldo de la Directora de la Escuela alternada número 2º del Corregimiento de Calibío, en mes y medio de servicio contado del 15 de Noviembre á 31 de Diciembre próximo pasado, cuarenta y cinco pesos $ 45

Número XXIII, de 26 de Abril del mismo año. Para pagar el arrendamiento del local en que está la misma Escuela número 2º, en los ocho primeros meses del presente año, ochenta pesos 80

Número XXIV, de 31 de Mayo. Para pagar el sueldo del nuevo Escribiente del Juzgado Municipal, de Junio á Diciembre del año en curso, á razón de veinte pesos mensuales, ciento cuarenta pesos 140

Suma $ 18,104

COMPARACIÓN.

| | |
|---|---|
| Las Rentas ascienden á $ | 18,392 |
| Los Gastos ascienden á.. | 18,104 |
| *Superávit*....$ | 288 |

El Distrito le es deudor al Departamento de la suma de diez mil pesos ( $ 10,000) que le dió á mutuo ó préstamo sin interés; y al Hospital de Caridad de esta ciudad, de la de cuatro mil seiscientos ($ 4,600), con el interés del uno por ciento mesual.

Es en este punto donde debo manifestar, que el impuesto sobre los mataderos públicos, que en los Acuerdos Municipales sobre Presupuesto de Rentas y Gastos anteriores,impropiamente se ha llamado Derechos de degüello, no es sino un arrendamiento que se cobra á los vecinos que hacen uso de los mataderos cómodos, seguros y capaces que tengan las Municipalidades costeados con fondos del Distrito, y de ningún modo á los que no hagan uso de ellos. De consiguiente tal impuesto no debe cobrarse á los vecinos de las Fracciones donde no hay mataderos establecidos con las condiciones requeridas. Para evitar reclamaciones como las ocurridas en el año pasado, por parte del que remató tal impuesto juntamente con otras rentas, creo conveniente y así lo pido, que en el pliego de cargos que se formule para la licitación de las Rentas del Distrito se exprese que tal impuesto no grava el degüello del ganado, sino que es el arrendamiento que debe pagarse por el uso que se haga de los mataderos públicos. De esta manera tendrán el cumplimiento debido las Resoluciones del Supremo Gobierno que á este respecto tiene dictadas.

Desde el año de 1892 hice la misma petición á los miembros del Concejo á quienes vosotros habéis venido á reemplazar, en el informe que les dirigí el 20 de Julio de ese año; (página 11) en el cual dije: "Por tanto os pido que de preferencia entréis á considerar este delicado asunto por las consecuencias que de él pueden derivarse, y lo reglamentéis de conformidad con las disposiciones que rigen sobre la materia". Y hoy dirijo á vosotros la misma petición, suplicándoos la tengáis presente al tratar del remate de las Rentas que de ellas se debe hacer en el mes de Diciembre próximo venidero.



## IV

### INSTRUCCION PÚBLICA.

Este importantísimo Ramo ha marchado en el Distrito de una manera brillante, debido á la consagración de los Directores de las Escuelas públicas, al órden y método de enseñanza que en ellas se observan.

La de varones de esta Capital, sostenida con fondos del Departamento y auxiliada también por la Sociedad de padres de familia,dignamente regentada por los Hermanos Maristas, quienes se distinguen como Institutores religiosos, ha producido benéficos resultados que han satisfecho las aspiraciones de todos los padres y madres que á ellos han encomendado la educación de sus hijos.

Notable es la instrución religiosa que han recibido los alumnos, en todos los cuales se admira su cultura y buena educación tanto en público como en privado. El resultado de los exámenes que tuvieron lugar en los días 2, 3, 4 y 5 del corriente mes en aquel Establecimiento, fué más que satisfactorio, porque en ellos no sólo se demostró el adelantamiento de los niños, sino que quedó comprobado de una manera concluyente.

Las materias que se enseñan en la expresada Escuela así como el número de alumnos matriculados, constan en el informe que se me ha dirigido por el modesto Hermano José Celestino el cual va señalado con la letra *C.*

Ojalá que la excelente obra pedagógica "Guidé des écoles des petits fréres de macie" fuera traducida y adop-

tada á nuestro país; pues notables Institutores de esta Capital la juzgan clara, metódica y muy práctica.

La Escuela de niñas del Distrito que se encuentra bajo la dirección de las virtuosas Hermanas de la Caridad, es sostenida con los escasos fondos del Distrito. Los resultados que de ella se han obtenido son completamente satisfactorios. Ellos son generalmente conocidos, y por lo mismo inútil me parece tratar de ellos de un modo más extenso. Me limito únicamente en obsequio de la verdad y la justicia á declarar que los Hermanos Marista, que á este lugar prestan otros tantos importantes servicios, son como las Hermanas de la Caridad acreedores á eterna gratitud. En el oficio dirigido por la Hermana María distinguido con la letra *D.* encontraréis un informe detallado de la marcha y situación de la Escuela.

Corresponde á vosotros considerar y resolver los puntos á que se contrae el citado informe que no están comprendidos en el Acuerdo que expedísteis en 26 de Junio último, "por el cual se aprueba un contrato", pues en él apenas se aumenta el sueldo mensual de cada una de las Hermanas á cuarenta pesos, y antes sólo han disfrutado del de treinta, contrato celebrado por el señor Personero Municipal con la Hermana María, Superiora de la Escuela, el cual para su sanción me fué pasado el día tres del mes corriente. Por mi parte os pido como lo hice á vuestros antecesores que acojáis las indicaciones que hace la Hermana Superiora, fundado en que como muy bien lo dijo ella en otra vez, las obras que exige "influirán mucho en la suerte futura de las niñas y en los destinos de la sociedad de que hacen parte."

También es notable el aprovechamiento de los alumnos y alumnas de las Escuelas alternadas números 1°. y 2°. del Corregimiento de Calibío. Esta tiene sólo ocho meses de existencia. La primera la dirige la señorita Emilia Velasco y la segunda la señorita Saturia López, ambas hábiles y dignas Directoras, quienes con esmero cumplen los delicados deberes que como á Institutoras les corresponden.



En cuanto al número de alumnos y alumnas matriculados y que diariamente asisten á las referidas Escuelas, y á las materias que en ellas se enseñan, me refiero á los informes que se me han dirigido y que encontraréis distinguidos con las letras *E* y *F*.

Hace algún tiempo que el Inspector de Policía de ese Corregimiento, comisionado por la Alcaldía y por el señor Personero Municipal, celebró un contrato con el señor Juan Angel Hurtado para la construción del mobiliario para las dos Escuelas; pero el contrato no se llevó á efecto por cuanto el Personero no lo presentó oportunamente al Concejo para su aprobación. No obstante, no han carecido de mobiliario ni de útiles y han funcionado con buen éxito. Se están construyendo todos los muebles que son necesarios para ambas Escuelas, los que se pondrán á la disposición de las Directoras al principiar el nuevo año escolar.

La Instrución Pública ha avanzado mucho, pues no sólo en las Escuelas del Distrito se ha notado aprovechamiento y adelanto en los alumnos y alumnas, sino que en todos los Establecimientos,—públicos y privados,—se han obtenido espléndidos resultados. Grata satisfacción para todos los padres de familia! ¡Bendigamos á la Divina Providencia!

Marcado con la letra G. va el cuadro en que figura la relación de tales Establecimientos.

## V

### OBRAS PÚBLICAS.

Casa Municipal—En el informe que presenté al Concejo anterior el día de su instalación dije, al hablar de la casa en referencia:

"Luego que las rentas destinadas lo permitan, deben

perfeccionarse los claustros de ella, cosa conveniente al decoro de la entidad municipal, cabecera de la Provincia. Os recomiendo tengáis presente esta indicación para celebrar el contrato respectivo tan luego como el estado del Tesoro lo permita." Pero como la situación de éste no lo ha permitido, no se ha alcanzado á hacer otra cosa que reparar los principales daños que en ella se han ocurrido, enlucir y arreglar el salón en que tienen lugar las sesiones del Concejo y enlucir también las piezas que sirven para el despacho de la Alcaldía.

Idearon varios vecinos construír un Teatro en el patio de la expresada casa, para cuya obra se tiene como principio la suma de setecientos pesos [$ 700], producto de la función que con tal fin y en beneficio del Distrito cedió el empresario de la Compañía de Fantoches, señor Mario Lambardi. Esta cantidad, por disposición del Concejo y previa licitación, fué dada á mutuo ó préstamo al señor D. Eduardo Silva, con el interés del dos por ciento mensual. Sois vosotros los que podeis resolver lo que sea más conveniente á los intereses del Distrito.

San Agustin—Fue necesaria la demolición y reconstrucción de una de las paredes exteriores porque amenazaba ruina. La obra se efectuó en los meses de Mayo y Junio últimos, é importó la suma de ciento cincuenta y siete pesos setenta centavos ($ 157-70 ).

La Hermana María, Superiora de la Escuela de niñas del Distrito que funciona en el mencionado local, ha hecho con fondos propios las reformas y mejoras que paso á enumerar :

Una mediagua con horno y hornillas;
Un cuarto para sirvientes y otro para despensa ;
Arreglo de dos piezas para refectorios ;
Idem de una sala para alumnas internas ;
Un chorro en el solar con cañerías nuevas y agua corriente, y
Arreglo de los desaguaderos.

Dichas mejoras han costado la suma de quinientos



sesenta y nueve pesos noventa centavos ($ 569-90), la que el Distrito, en justicia, debe indemnizar.

Acueducto público—Desde el año de 1892 se viene trabajando en el reparo del mal estado en que hace algunos años se encuentra; pero no ha sido posible hacérsele la composición formal que requiere desde su origen hasta la Alcantarilla y desde ésta á la plaza mayor en donde se encuentran las últimas cajas de reparto del agua para los Establecimientos públicos y casas particulares. Mucho ha sido el empeño tomado por el señor Prefecto Provincial Don Demetrio Delgado, por Don Julio Caicedo y G. en el tiempo que estuvo á su cargo la Tesorería del Distrito y por mí, á fin de mantener arreglado el uso y goce de las pajas de agua á que tienen derecho los que pagan la cuota anual que les corresponde, pero no hemos podido conseguirlo. Diariamente se trabaja en composiciones parciales del acueducto, tanto para evitar su destrucción como las constantes y justas reclamaciones sobre carencia de agua que hacen todos los que tienen derecho á ella.

Las composiciones emprendidas en años anteriores, según contratos celebrados con el Tesorero y aprobados por el Concejo, han sido infructuosos porque ellas no se llevaron adelante, y por consiguiente los contratos no han sido terminados ni cumplidos.

La Asamblea del Departamento acaba de ordenar el auxilio de seis mil pesos en favor del Distrito y para la composición del acueducto público, el cual requiere, no que se haga nuevo, sino que se le repare convenientemente, bajo la dirección de personas hàbiles en la materia, de reconocido espíritu pùblico y desinteresadas, que solo exijan la justa remuneración de su trabajo. El auxilio ordenado puede ser suficiente para atender á los gastos que demande la composición del acueducto y construcción de cajas de reparto, con supresión de muchas que hay inservibles, ya por su mala construcción, ora por hallarse colocadas en puntos que no son necesarias.

Del 20 de Julio de 1892 al 15 del mes corriente se ha gastado una suma considerable en reparaciones del acueducto. A la limpieza del cauce, desde la fuente, se ha atendido con el servicio personal subsidiario de los vecinos de la fracción de Yanaconas clasificados en tercera clase.

El empleo de Fontanero–Inspector del acueducto, creado por el Acuerdo número 11 de 26 de Septiembre de 1892, se encuentra vacante desde el mes de Mayo de 1893 en que falleció el señor Rafael Medina, que era quien lo desempeñaba por tener conocimiento práctico de las cajas de reparto y de los acueductos de los particulares. La vacante no ha sido llenada por no haberse encontrado individuo apto para el empleo y porque los que pueden serlo no han querido comprometerse, por creer exigua (que no lo es) la suma de veinte pesos con que está dotado mensualmente.

Empedrados—Del 20 de Julio á la fecha presente, debido á la obra de la Plaza de Mercado y otras, no han alcanzado á reformarse sino los de cinco cuadras situadas hacia al oriente, sur y occidente de la ciudad.

Plaza de Mercado—Su construcción y la de las 18 tiendas importó la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 45,450), más el valor de 3 tiendas que se dieron al contratista señor Ignacio Muñoz C. No fué determinada la de novecientos ochenta pesos, valor de dos fajas de terreno en la misma plaza, cedidas á dicho señor Muñoz, una de quince metros (50 de ancho), en la parte oriental, y la otra en la parte sur en que no había edificio, de 7 metros de ancho; cesión que se le hizo para que la concluyese, como en efecto la concluyó y entregó el 19 de Julio del año anterior; y el 20 del mismo mes fué dada al servicio público. En la inauguración de ella, de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo, se gastó, según cuenta pasada por el señor Tesorero, la suma de novecientos pesos.

El Gobernador del Departamento señor Don Primitivo Crespo, dispuso que se procediese inmediatamente á empedrar la mencionada plaza, y ordenó para el efecto que se diese el número suficiente de presidiarios. El empedrado está para terminarse. Con fondos del Distrito se ha comprado la piedra que ha sido necesaria y pagádose al señor Higinio Paz, en virtud del contrato que celebró con el señor Personero Municipal y aprobó el señor Prefecto Provincial, la suma de cien pesos por el trazo y nivelación del terreno para poder hacer el empedrado, el cual en realidad era absolutamente necesario para evitar los pantanos que á causa de las lluvias empezaban á formarse.



Cementerio—Al Concejo anterior en mi informe de 20 de Julio del año antepasado dije lo que hoy repito á vosotros: "La obra emprendida por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo Doctor Don Juan Buenaventura Ortiz, de la reconstrucción de la Capilla que hay en ese lugar sagrado y que estuvo á punto de haberse destruido, ha sido suspendida casi al terminarse, según informe que publicó por la imprenta el señor Don Luis Cajiao, Tesorero, Contratista y Director de la obra, nombrado por su Señoría Ilustrísima, por falta de fondos, pues de la cantidad de mil quinientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos á que ascendieron los colectados por él solo ha quedado á favor de la obra la insignificante suma de nueve pesos cincuenta centavos. De estricta justicia creo, y así os lo pido, dispongáis que el Tesorero Municipal pase proporcionalmente al Sr. Cajiao la cantidad que debe invertirse en la conclusión de la obra, puesto que es al Distrito, á quien toca cuidar del Cementerio y hacer las reparaciones de los daños que en él se ocurran"

Como mi petición no fué atendida, la capilla se encuentra hasta hoy en el mismo estado. Quise que en la conclusión de aquella obra interesante se emplease la suma de trescientos doce pesos [$ 312], producto del arrendamiento que de un lote de la Plaza de Mercado

se hizo al señor Don Mario Lambardi, empresario de la Compañía de fantoches, y de los derechos de trece funciones que allí representó. Así lo dispuse, y ordené al señor Tesorero Municipal que, aun cuando esa suma debía ingresar á los fondos comunes, la reservase para cubrir las cuentas por cobrar que semanalmente le presentaría el señor D. Luis Cajiao, encargado de la obra, reconocidas por las sumas que se gastasen, puesto que en el Presupuesto vigente (el del año anterior) había una partida de dos mil pesos votada para la construcción de un nuevo banco de bóvedas, siempre que no se construyese por un contrato especial; *y para las reparaciones y mejoras que se ocurriesen en la capilla, la casa y el muro.* El señor Tesorero, antes de cumplir lo ordenado, lo consultó al Concejo, quien según informe particular del mismo Tesorero, resolvió que si no existía contrato con el señor Cajiao no podía cumplirse lo que yo había ordenado. Nada se me comunicó oficialmente, ni por el Concejo ni por el Tesorero.

Lastimoso es el estado en que se encuentra la memorada Capilla, y penoso el que el Ilustrísimo señor Obispo emprendiese la reconstrucción de ella y la salvase de ser derruída y que el Distrito, pudiendo, no haya terminado la obra.

Por esta razón os pido, que habiendo en el Presupuesto de este año también votada la partida de dos mil pesos, con el mismo fin con que se votó en el año pasado, y habiéndose celebrado contrato especial para la construcción de nuevos bancos de bóvedas, dispongáis que se termine la reconstrucción premencionada, bajo la dirección del señor Don Luis Cajiao, en los términos que dejo indicados para el reconocimiento y pago de los gastos que demande la conclusión.

Carnicería ó mataderos públicos—A este edificio se le han hecho todas las reparaciones necesarias para evitar su ruina; hoy no se encuentra en el estado deplorable, en que se encontraba en años pasados. De él hacen uso



los que degüellan reses para darlas al consumo ó expendio público y pagan cumplidamente el arrendamiento respectivo. Es verdad que necesita de una formal y completa composición, pero ésta no podrá verificarse sino luego que vosotros apropiéis los fondos necesarios. En el espacioso solar que tiene el referido local se determinó hacer el coso público mandado establecer por el Acuerdo número 23 de 14 de Octubre de 1893; pero como el contrato que para la construcción celebró el Personero Municipal con el señor Clemente Hurtado no recibió la aprobación del Concejo, y no se ha celebrado ningún otro, no se ha llevado á efecto la determinación. El coso público es de necesidad urgente, y por lo mismo vosotros debéis ordenar lo conveniente para que se construya lo más pronto posible.

Viaducto y puente sobre el río Molino—Ambos se encuentran en buen estado, y las pequeñas reparaciones que necesita el primero, se le harán en el próximo entrante mes de Agosto.

Fuentes públicas—No ha sido posible, no obstante las repetidas composiciones que se han hecho desde el origen de los acueductos hasta las fuentes, conseguir que salte el agua en la de la plaza mayor y en la de San-Francisco, debido á que ha sido imposible remediar los graves daños que en tales acueductos se han originado, siendo una de las causas principales para ello, que en las calles donde principian, especialmente el que conduce el agua á la fuente de la plaza mayor, están muy próximos á la superficie de la tierra, y el constante trasporte de vehículos de ruedas, rompe los atanores de barro, que son muchos, y mientras estos daños no se remedien de una manera perfecta, costosa por cierto, no se conseguirá que haya agua en las dichas fuentes. El señor Julio Caicedo y G., como Tesorero Municipal, en el año pasado trabajó con asiduidad á fin de conseguir el que el agua saltase en la fuente de la plaza, se consagró á inspeccionar diariamente el trabajo que en el acueducto se hacía por los

alarifes, y alcanzamos á conseguir que una pequeña cantidad de agua saltase, pero que no alcanzó á durar más de veinticuatro horas. Sin embargo me propongo en el próximo yenidero mes de Agosto emprender una nueva composición en ambos acueductos, pues pudiera resultar que el agua se conserve por algún tiempo en las expresadas fuentes, que varias personas creen se han abandonado en absoluto; pero no es sino que se han presentado obstáculos que no han podido vencerse. Muchos opinan que para evitar por completo los daños, en los mencionados acueductos se reemplacen los atanores de barro con arcaduces de fierro, lo que me parece racional; pero por hoy los escasos fondos del Distrito no permiten entrar en esos gastos que los creo de consideración. A este respecto como en todo lo relativo á obras públicas, mejoras é inversión de las rentas, yo acataré vuestras deliberaciones como lo he hecho hasta hoy.

No terminaré este punto, sin antes manifestaros que el puente antiguo de cal y canto construído con fondos de propietarios sobre el río Palacé, límite entre este Distrito y el de Cagibío y por el cual pasan los vecinos de esta parte, muy principalmente los del Corregimiento de El Rosario, se encuentra en malísimo estado; y si no se repara prontamente podrá perderse. Así lo he hecho presente al señor Prefecto Provincial, y he pedido se ordene la composición con el producto de la renta del trabajo personal subsidiario perteneciente á este Distrito y al de Cagibío. Deseo, y así os lo pido, que prohijéis mi petición.

## V I

### HOSPITAL DE CARIDAD.

Como vosotros lo sabéis, este importante Establecimiento se encuentra á cargo de las Hermanas de la Caridad, desde hace trece años, y notorios son el orden y



arreglo esmerados que en él se observan. Notorios son también los bienes que aquellas humildes hijas de San Vicente, prodigan á los desvalidos que son asilados en ese lugar de beneficencia y demás personas que á él ocurren por causa de los accidentes de que son atacados. Justo es confesar que las Hermanas cumplen dignamente su misión practicando la caridad cristiana, cual cumple á almas humildes y ecxentas de toda pasión innoble y degradante. Ellas, no recibirán de todos las alabanzas y recompensa á que son acreedoras, porque en el mundo, deciden la ingratitud y el dicterio; más sí serán recompensadas por AQUÉL que premia todo lo bueno y castiga lo malo.

El Hospital, señores Concejales, ha recibido reformas y mejoras en general, en términos que no se exagera al decir que ha sido reconstruido por completo, bajo la dirección del actual Tesorero señor D. Ricardo Vejarano. En elogio de este señor tengo que decir que basta visitar y recorrer el edificio.

En todo lo demás y relativo á bienes rentas y acciones de aquel bello Establecimiento de beneficencia, me refiero al informe que el señor Tesorero me ha pasado que veréis distinguido con la letra H.

## V I I

### VIAS DE COMUNICACIÓN.

Según el artículo 433 de la Ordenanza número 33 de 1890, son vías públicas las plazas calles y paseos de las poblaciones, los caminos públicos rurales, con los puentes, calzadas y demás obras que hagan parte de ellos y los ríos navegables.

Las vías públicas y caminos rurales de igual carácter, que corresponden al Distrito, tanto en el año de 1892 como en el de 1893 han sido reparados, y los puentes compuestos con el servicio personal subsidiario de los vceinos de los Corregimientos de Calicanto, Figueroa y

Las Mercedes, y de las Fracciones de Puelenge y Poblazón correspondientes al Corregimiento de Calicanto y la de Julumito al de Las Mercedes.

Con el de los vecinos de las Fracciones de Yanaconas y Santa Bárbara se atendió á la limpieza del acueducto público desde su orígen y á la composición de los caminos de las expresadas Fracciones.

Tan luego como el antiguo Distrito de Calibío fue anexado á éste, se procedió á la reparación de los caminos, y establecimiento de dos puentes que habían sido destruidos y que se encuentran en el camino que comunica este Distrito con el de Puracé.

Por disposición del señor Prefecto Provincial, en este año ya se ha principiado la composición de los caminos del Corregimiento de Calibío con el trabajo personal subsidiario de los vecinos clasificados en tercera clase, y en el mes de Agosto próximo venidero, se procederá de acuerdo con las ordenes que se han impartido á los Inspectores de Policía de los Corregimientos, á la reparación de las vías públicas y caminos rurales del mismo carácter y composición de los puentes correspondientes al Distrito.

## VIII

### POLICÍA.

Con solícito interés he atendido á este importantísimo Ramo. Las muchas resoluciones que he dictado en los juicios ordinarios verbales y administrativos, que se han promovido lo comprueban. Y satisfactorio es para mí poder decir como lo hago aquí, que para hacer efectivos *los derechos legítimos* de los asociados, no he omitido medio legal ninguno.

Como dije en otro lugar de este informe, el completo aseo y ornato de la ciudad, se ha hecho difícil, en virtud de la inercia que oponen á las prevenciones y mandatos de la autoridad los vecinos.



No basta dictar y publicar Decretos, en el sentido de que se limpien las calles, se enluzcan las paredes exteriores de las habitaciones y se desmonten las cercas, que guardan los solares. Cierto es que parte considerable de los vecinos acatan y cumplen las prevenciones que se hacen; pero también lo es, que algunos no las atienden y se contentan sólo con recriminar injustamente al empleado que tales intimaciones les hace.

Es á los Agentes del Cuerpo de Policía á quienes corresponde vigilar é impedir toda contravención á las disposiciones que tratan sobre la materia; pero estos no cumplen puntualmente con sus deberes, ni con las órdenes terminantes que reciben de sus superiores, en quienes se nota celo y actividad; habrá de conseguirse luego que dichos Agentes sean reemplazados por ciudadanos aptos que llenen sus delicados deberes cumplidamente.

## IX

### CONTRATOS.

Hay varios pendientes, celebrados en años antepasados, por remates que se hicieron de rentas pertenecientes al Distrito y que las escrituras hipotecarias que otorgaron los rematadores, hasta hoy no han sido canceladas. A este respecto mi opinión ha sido y es, que debéis comisionar al Personero Municipal, para que cite á los deudores y los reconvenga por la morosidad en el pago, y á la vez les prevenga que están en la obligación de pagar inmediatamente para poder así proceder á cancelar las escrituras que otorgadas tienen al Distrito; y que el Personero os dé oportunamente cuenta del resultado, para que en vista de él dispongáis lo que sea conveniente en caso que no paguen los deudores.

En fin, debéis mandar averiguar el cumplimiento que hayan tenido otros contratos que también se celebraron sobre obras públicas.

X

## RELACION del personal de los empleados del Distrito y sueldos que devengan por mes.

### CONCEJO MUNICIPAL.

*Miembros.*

| *Principales.* | | *Suplentes.* |
|---|---|---|
| Sr. D. Julio R. Delgado | 1º Sr. D. | Isidoro Candia. |
| „ „ Tomás Olano H. | 2º „ „ | Luís Cajiao. |
| „ „ Higinio Paz. | 3º „ „ | Adolfo Dueñas. |
| „ „ Rafael García U. | 4º „ „ | Rogerio Concha. |
| „ Dr. Adolfo Córdoba. | 5º „ „ | Francisco Paredes. |
| „ Dr. Higinio Rodríguez. | 6º „ „ | Fernado Salazar. |
| „ D. Antonio Valencia C. | 7º „ „ | Isaías Constaín. |
| „ „ Miguel A Villaquirán. | 8º „ „ | José Mª Mosquera. |
| „ „ Jacinto Luna. | 9º „ „ | Cruz Sánchez. |
| „ „ Lorenzo Lemos. | 10 „ „ | Miguel Rico. |

### GOBIERNO.

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde, Cenón E. Vidal | $ | 60 |
| Secretario, señor D. Eliécer Barragán | | 37 50 |
| Oficial 1º, señor D. Miguel Latorre P. | | 25 |
| Oficial 2º, señor D. Juan A. Bedón | | 25 |

### JUSTICIA.

| | | |
|---|---|---|
| Juez Municipal, señor D. Liborio F. Navia A. | $ | 55 |
| Secretario, señor D Salvador Hoyos O | | 35 |
| Escribiente, señor D. Abel Burbano | | 20 |
| Escribiente, señor D. Alberto Ramírez | | 20 |



### MINISTERIO PUBLICO.

Personero Municipal, señor D Isidoro Candia..$ 25

### POLICÍA.

*Comisarios de la ciudad.*

| | | |
|---|---|---|
| Señor D. | Jeremías Vargas | $ 15 |
| „ „ | Ramón Zambrano | 15 |
| „ „ | Manuel María Astudillo | 15 |
| „ „ | Manuel Jesús Vega, Inspector de la ciudad y del mercado | 30 |
| „ „ | Manuel Ramírez, Guarda del Cementerio (desde este mes) | 30 |

### INSPECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS.

De Calicanto, señor D. Antonino Canencio.
De Las Mercedes, señor D. Julián E. Vallejo.
De La Yunga, señor D. Ambrosio González.
De Calibío, señor D. Pedro P. Paredes.

### HACIENDA.

Tesorero del Distrito, señor D. Julio Bonilla.
Tesorero del Hospital, señor D. Ricardo Vejarano.

El sueldo de que disfrutan es eventual: el primero el 6 por 100 y el segundo el 8 por 100.

Acompaño la relación de los gastos hechos desde el 1.º de Enero á 30 de Junio del presente año. Va marcada con la letra I.

Igualmente adjunto el informe que me ha pasado el actual Tesorero Municipal, acerca de los ingresos y egresos que se han verificado desde el día once de Mayo hasta el treinta de Junio último. Va marcado con la letra J

## XI

### CONCLUSIÓN.

Vuestros predecesores, durante el período para que fueron electos, animados de las mejores intenciones trabajaron en favor de los intereses del Distrito. Cumplieron su deber y son por tanto dignos de la gratitud del Pueblo á quien representaron.

En vosotros reconozco el mismo patriotismo, y confío en que la DIVINA PROVIDENCIA que siempre da su amparo á las buenas intenciones, os protejerá, y que con su auxilio podréis hacer el bien y dejar satisfechas las aspiraciones de vuestros conciudadanos.

Contad con mi cooperación y decidido apoyo para el cumplimiento de vuestros deberes legales, y para todo lo que tienda al engrandecimiento y prosperidad de este importante Distrito.

Popayán, 20 de Julio de 1894.

CENON E. VIDAL.



# DOCUMENTOS.

## A

Relación de los sumarios y querellas de policía, despachados y en curso, en la Alcaldía del Distrito Capital, del 20 de Julio de 1892 á 15 de Julio de 1894.

*Sumarios por varios detitos.*

| | | |
|---|---|---|
| En curso | 62 | |
| Despachados | 124 | 186 |

*Por fraude á la renta de degüello.*

| | | |
|---|---|---|
| Sumarios: | | |
| En curso | 4 | |
| Despachados | 15 | 19 |

*Querellas de Policía.*

| | | |
|---|---|---|
| En curso | 78 | |
| Despachadas | 140 | |
| Solicitudes y fianzas | 66 | 284 |

Popayán, 15 de Julio de 1894.

El Secretario interino,

*Eliécer Barragán.*

# B

*República de Colombia—Departamento del Cauca—Juzgado Municipal—Número 192.—Popayán, 2 de Julio de 1894.*

Señor Alcalde del Distrito—Presente.

Acuso á usted recibo de su nota número 242 de 26 de Junio próximo pasado en la que pide usted se informe á ese Despacho del número de asuntos que cursan en este Juzgado, se cumple con lo pedido adjuntándole un cuadro por separado, el que demostrará á usted el número de asuntos *pendientes, archivados* y *despachados* que solicita. Por el total de asuntos que resultan del cuadro en referencia, encontrará que el recargo es doble en este Juzgado.

Tócale, pues al señor Alcalde hablar sobre el asunto en el informe que próximamente debe rendir sobre la conveniencia en la división del Juzgado; pues creo un deber no sólo de equidad para los empleados de esta oficina, sino también para el público en general.

Dios guarde á usted,

*Liborio F. Navia.*

---

## NUMERO

de expedientes que cursan en el Juzgado Municipal del 1.° de Enero, hasta el 30 de Junio de 1894.

| | | |
|---|---|---|
| *Ejecutivos*— | En curso | 175 |
| ,, | Para sentencia | 0 |
| ,, | En apelación | 3 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 11 |
| ,, | Archivados | 7 |
| *Ordinarios*— | En curso | 140 |
| ,, | Para sentencia | 12 |
| ,, | En apelación | 6 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 0 |
| ,, | Archivados | 10 |



| | | |
|---|---|---|
| *Especiales*— | En curso | 68 |
| ,, | Para sentencia | 1 |
| ,, | En apelación | 0 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 0 |
| ,, | Archivados | 13 |
| *Sumarios*— | En curso | 89 |
| ,, | Para sentencia | 0 |
| ,, | En apelación | 0 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 10 |
| ,, | Archivados | 3 |
| *Causas.*— | En curso | 10 |
| ,, | Para sentencia | 5 |
| ,, | En apelación | 0 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 0 |
| ,, | Archivados | 0 |
| *Demandas verbales* | | 32 |
| ,, | Para sentencia | 0 |
| ,, | En apelación | 0 |
| ,, | Despachados á los Jueces Superiores | 0 |
| ,, | Archivadas | 0 |

Popayán, Junio 30 de 1894.

*Salvador Hoyos O.*, Secretario.

---

# C

*V. J. M. J.—Noviciado de los Hermanos Maristas de la enseñanza—Número 51— Popayán, 30 de Junio de 1894.*

Señor Alcalde del Distrito Capital—Presente.

Tengo el honor de suministrar á usted los datos que me ha pedido por su atenta nota número 238, de 25 del corriente mes:

1.° El número de alumnos que se matricularon en este Establecimiento durante el año escolar 1893-1894 es de 458.

2.° Dichos alumnos están divididos en ocho secciones.

3.° Las materias de enseñanza que se dan en las seis secciones inferiores son las determinadas por el Reglamento que rige hoy las Escuelas primarias. En las dos secciones superiores se han dado las materias que corresponden al primer año de segunda enseñanza.

4. ° Cada sección está dirigida por un Profesor.

5. ° Cada Profesor disfruta de un sueldo de $ 50 pesos mensuales. El sueldo del Hermano Superior asciende á 75 pesos mensuales.

6. ° No tengo que decir nada de particular sobre la marcha del Establecimiento.

En cuanto al mobiliario y á los útiles de que dispone, tengo el gusto de manifestar á usted que tenemos lo necesario, gracias al decidido apoyo que nos presta el Gobierno del Departamento.

Muy sencible estoy á los elogios y á las gracias que usted se sirve dirigirnos.

Procuraremos merecerlos por el exacto cumplimiento de nuestros deberes de Institutores religiosos. A mi vez repito á usted en nombre de mis Cohermanos y en el mio propio, la expresión de nuestra mayor gratitud por los beneficios que nos ha dispensado en varias circunstancias,

De usted atento seguro servidor,

Hermano *José Celestino.*

---

## D

Señor Alcalde del Distrito—Presente.

Tengo el honor de referirme á un oficio número 239 de 25 de los corrientes y de rendir el informe que se ha servido pedirme, en el orden indicado.

El número de niñas matriculadas en esta Escuela es el de 330.

La asistencia media es de 250.

Comparadas esta cifras con las que registra mi informe en el año antepasado hay una diferencia apenas perceptible.

Depende esto de que el local que ocupamos no nos permite recibir más.

En 1892 solicité su ensanchamiento, y hoy vuelvo á solicitarlo; á lo menos dos salones más necesitariamos en este año.

Con fondos allegados, que no son del Distrito, arreglé por el año escolar que termina, un Departamento para diez internas,



que ha prestado el servicio, con incomodidad todavía; pero para atender al pedido, necesitaríamos á lo menos treinta localidades en el año venidero.

La Escuela está dividida en seis clases en las cinco primeras se da la Instrucción primaria, y en la sexta las niñas se ocupan sólo en trabajos de costura .

Las materias de enseñanza son las mismas de ahora dos años:

Religión, Lectura, Escritura, Historia Sagrada y Eclesiástica, Gramática, Aritmética, Sistema métrico y Geografía. Pero si el Honorable Concejo pudiera ensanchar el local podriamos encargarnos, sin gravamen para el Tesoro, de la enseñanza secundaria, según las necesidades actuales.

Se siente la falta de hábito de trabajo en algunas clases de la sociedad; pero es preciso basarlo en una instrucción sólida apoyada en la noción del *deber* y exenta de la frivolidad del siglo.

También repito hoy lo que dije á usted en 1892 respecto del asilo de niños ó Escuela Materna.

En los dos años que han pasado, el Distrito nada ha agregado á su Establecimiento.

Afortunadamente he podido hacer frente á las necesidades más urgentes y reparaciones indispensables, como lo decía al principio

Tales mejoras exceptuando el mobiliario propio de las Hermanas, las pongo á la disposición del Distrito. Si halla equitativo reintegrarme su valor, volveré á invertirlo en su local.

Deseo que halle usted satisfactorio este pepueño informe, y que el Distrito acepte el vivo interés que abrigamos para servir á las clases más necesitadas del lugar.

Me suscribo de usted muy atenta y estimadora,

Hermana *María.*

---

## E

*República de Colombia—Departamento del Cauca—Número 2—Escuela número 1.°—Calibío, Julio 1.° de 1894.*

Señor Alcalde del Distrito Capital—Popapán.

En contestación á la atenta nota de usted recibida hoy 1.° ed Julio, fechada en 25 del pasado y marcada con el número 239

exigiéndome varios datos sobre el Establecimiento que está á mí cargo, remito á usted los siguientes:

1.° Número de alumnos matriculados de 1893 á 1894 35,—42 alumnas.

2,° Alumnos asistentes 27—alumnas 36.

3.° Ambas Escuelas están divididas en tres secciones Superior, Media é Inferior.

4.° Las materias de enseñanza son las siguientes: Religión, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Moral y Urbanidad, Ortología, Geografía, Historia Patria Objetiva y Geometría,

Los alumnos reciben lecciones de Agricultura, y las alumnas de costura, bordados y tejidos.

5.° La Escuela no tiene mobiliario, las pocas mesas y bancas son de particulares, útiles hay los necesarios.

Me tomo la libertad de suplicar al señor Alcalde, honre con su asistencia los exámenes que tendrán lugar en los días 12, 13, 14 y 15 del presente.

Dios guarde á usted,

*Emilia Velasco.*

---

## F

*República de Colombia—Departamento del Cauca—Dirección de la Escuela Alternada número 2.° —Calibío, Junio 30 de 1894.*

Al señor Alcalde del Distrito Capital—Popayán.

Atentamente paso á contestar su apreciable nota de fecha 25 de los corrientes, marcada con el número 240, que como á Preceptora de la Escuela alternada número 2.° de este Corregimiento, se ha dignado dirigirme y sobre los puntos que en ella me indica, así:

1.° Se matricularon del 13 de Noviembre pasado, hasta la fecha, 50 alumnos, entre varones y mujeres.

2.° Asisten diariamente 35 niñas y 18 niños.

3.° Ambos sexos están divididos en tres secciones 1.a, 2.ª y 3.ª.

4.° Se les enseñan las siguientes materias: *Escritura, Lectura, Costura, Religión, Aritmética, Geografía, Gramática, Urbanidad, Agricultura, Historia Sagrada, Historia Patria y Canto.*



No cuenta esta Escuela con mobiliario ninguno pues las pocas bancas que hay son prestadas; al contrario, se carece de mobiliario y útiles por completo.

Dejando así contestada la nota á que en esta me refiero, aprovecho esta oportunidad, para suplicar al señor Alcalde se sirva hacer que se provea la Escuela que dirijo de útiles y mobiliario.

Dios guarde á usted,

*Saturia López y M.*

---

## G

### Establecimientos de Instrucción Pública y Privada existentes en la ciudad; número de alumnos y alumnas que asisten á ellos, y total de los que reciben enseñanzas primarias en el radio de la población.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

*Universidad del Cauca.—Año escolar de* 1893 *á* 1894.

| | | |
|---|---|---|
| Internos departamentales | 16 | |
| Id, Universitarios (antes nacionales) | 6 | |
| Particulares | 63 | |
| Id. supernumerarios | 7 | 92 |
| Externos matriculados | 124 | |
| Asistentes | 17 | |
| Oyentes | 20 | |
| Total | 253 | |

RESUMEN.

| | | |
|---|---|---|
| Internos | 92 | |
| Externos | 161 | |
| Total | 253 | |

*Escuela Normal de Institutoras.*

| | | |
|---|---|---|
| Internas nacionales | 16 | |
| Id. departamentales | 2 | |
| Id. supernumerarias | 2 | 20 |

*Escuela Anexa.*

| | |
|---|---|
| Alumnas matriculadas | 110 |
| Id. asistentes | 90—200 |
| *Escuela Normal de Institutores.* | |
| Internos nacionales | 12 |
| Id. departamentales | 11 |
| Id. externos | 5—28 |
| *Escuela Anexa.* | |
| Alumnos matriculados | 145 |
| Id. asistentes | 115—260 |
| *Escuela de varones del Distrito..* | |
| Alumnos matriculados | 458 |
| Id asistentes | 458—458 |
| *Escuela de niñas del Distrito.* | |
| Alumnas matriculadas | 330 |
| Id. asistentes | 250 |
| *Escuela alternada número 1.° de Calibío.* | |
| Alumnos matriculados | 35 |
| Alumnas id | 42—77 |
| *Escuela alternada número 2.° de Calibío.* | |
| Alumnos matriculados | 18 |
| Alumnas id | 25—43 |

ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

*Seminario Mayor.*

| | |
|---|---|
| Alumnos | 49 |
| *Seminario Menor.* | |
| Alumnos | 82 |
| *Colegio de la señora Mercedes Muñoz.* | |
| Alumnas internas | 16 |
| Id. externas | 34—50 |
| *Colegio de la señorita Agustina Albán.* | |
| Alumnas internas | 4 |
| Id. externas | 30—34 |

ESCUELAS MIXTAS.

| | |
|---|---|
| La de la señora Dolores Córdoba (alumnos) | 47 |
| La de la señorita Filomena Báez (alumnos) | 12 |

Popayán, 30 de Junio de 1894.



# H

## Señor Alcalde del Distrito—Presente.

HACE dos años que dí á usted un informe relativo al Hospital de Caridad de esta ciudad, que comprendía un período de 13 meses; y hoy me toca rendir á usted otro análogo, que comprende dos años.

La vida de este Establecimiento ha venido siendo el reflejo de la vida social que llevamos: cada día más cara, cada día más exigente. En este teatro de miseria, donde se estudia lo que somos para el mundo y lo que valemos para la eternidad, dos cosas hay siempre qué admirar: la serenidad del sentimiento cristiano en medio de un sacrificio permanente, y la esterilidad del valimiento humano en el combate con la muerte.

Ambas cosas se hicieron patentes desde Abril de 1893. con motivo de la invasión de la viruela. El Gobierno se vió precisado á ocupar el Local con los apestados, y á firmar un contrato con el Tesorero, para atender á la urgente necesidad de secuestrar á aquéllos y evitar así el general contagio. Usted conoce el Decreto del Gobierno y el referente contrato.

Pero las Hermanas hospitalarias no alcanzaron entonces para el servicio, y fué preciso llamar á las Hermanas docentes en su ayuda S. S.ª el Gobernador pidió la licencia del caso al Padre Superior y, concedida, éstas acudieron gustosas á las salas de los apestados, donde compartieron con sus hermanas en San Vicente el fatigante trabajo de esa epidemia.

Tengo la satisfacción de recordar en esta vez, con agradecimiento, los servicios prestados gratuitamente por los señores Doctores don Alfredo Garcés y don Francisco Velasco, cuando comenzó la peste. Vino luégo el señor Doctor don Alonso Madriñán, contratado por el Gobierno para recetar á los virolentos. Este médico notable se les consagró absolutamente, y fué un modelo de cultura, especialmente para con las Hermanas. Su medicación fué verdaderamente eficaz, porque fueron pocos relativamente los apestados que murieron.

Duro fué el trabajo de esta época angustiosa: las fuerzas de las Hermanas se agotaban sucesivamente, y aquéllas que las recuperaban reemplazaban á las que caían; pero las incomodidades pasaban sin que se oyera una sola queja en el Local. La salud de las Hermanas, eso sí, estuvo quebrantada hasta mucho tiempo después de la viruela, porque, agregado al aire impuro

que respiraban, pasaron las noches en dormitorios húmedos y estrechos, á causa de estar el local en reconstrucción.

No podía, sin embargo, dejar de haber un sacrificio, que estas cosas buenas y santas lo traen siempre consigo: una loza y un sepulcro guardan los restos de la Hermana Superiora, quien sin morir de la epidemia, fué sinembargo su víctima: el corazón de esta noble Hermana, enfermo antes y agravado luégo por el dolor, resistió á los esfuerzos de los médicos, y ella sucumbió, dejando á quienes la asistieron saludables enseñanzas de resignación y de amor. Tócame aquí hacer un recuerdo de gratitud merecido por el señor Doctor Juan N. Wallis, quien no faltó ni á la hora de espirar de la cabecera de la enferma. El 1.° de Diciembre de 1893 bajó al sepulcro esta Hermana, que había vivido sólo en ese Local desde que vino de Francia al Cauca.

Hecha esta faz de la vida del Hospital, voy á ocuparme de las otras, según la exigencia de usted, de 19 de Junio último, oficio número 228; pero antes de eso formaré el Cuadro Estadístico del Establecimiento, siguiendo la práctica iniciada en mi anterior informe:

Hace dos años que llamaban mi atención las necesidades siguientes, marcadas así:

## PUNTO I

### EL RETECHO DE LA PARTE ALTA DEL EDIFICIO.

Ella tenía de quince á veinticinco centímetros fuera de su centro de gravedad. Además, el tiempo había corrompido sus maderas y los terremotos habían desligado sus paredes: fué preciso reconstruírlo todo, y, en parte, desde sus cimientos. Ya está terminado el edificio, casi totalmente, y lo he dividido así:

*Piezas bajas*—Sala de Recibo, Enfermería especial, Tesorería, Ropería, Botica y Laboratorio. Excepto estas dos últimos piezas, inconclusas aún, todas las demás están embellecidas interior y exteriormente y dadas al servicio.

*Piezas altas*—Cuarto de flores, Enfermería de Hermanas, Sala de comunidad, Dormitorio, Sala de recibo, Enfermería, especial. Excepto estas dos últimas, inconclusas aún, todas las demás están embellecidas interior y exteriormente y entregadas al servicio.

Fuera de esa reconstrucción he ejecutado las siguientes:

*La Capilla*—Le agregué bastante capacidad; le hice una puerta elegante y mejoré su servicio: todavía está sin concluír.



*Escaleras*—He hecho dos de espiral, sólidas y elegantes, que llevan á los altos del edificio.

*Torre*—He principiado su construcción frente al nuevo edificio, porque hube de demoler el campanario existente.

Al claustro que cierra el nuevo edificio, llamado el "Manzanar," le faltan aún las ventanas que darán más luz á la Capilla y los claros de la reja de madera, demolidos con el Edificio. Por lo demás, sus paredes están coloreadas y limpio su pavimento.

El claustro llamado de los pobres fué mejorado, porque metí todas las tiendas malamente ocupadas, é hice tres habitaciones más de las que reza mi anterior informe. Hoy son cinco estas piezas dadas al servicio, retechadas, soladas, enladrilladas y blanqueadas con puertas y ventanas nuevas. Además, se dió de amarillo bajo á todo el claustro, y de gris azul á todas las puertas y ventanas. Este claustro fué, además, mejorado con una alberca magnífica y capaz para el oficio del lavado, á donde vienen abundantes chorros de agua por dos caños: todo es nuevo.

El patio de los hombres fué provisto con un excusado que tiene todo lo necesario; se le construyó una alberca central para un solo chorro; se le bajó quince centímetros á su nivel anterior y se enlució de amarillo. En este claustro el invierno pasado derribó las paredes del ángulo Sudeste y puso en peligro de caer á las del Suroeste. Aquellas se repusieron y éstas se afirmaron.

El patio de la cocina ha sido provisto de una extensa mediagua para construír bajo de ella una hornilla más económica y cómoda que la que posee el Establecimiento actualmente; se le hizo una alberca con agua al peso; se le construyeron desagües para las lluvias y para las aguas la de la cocina, y se corrigió su desnivel.

*Patio de la panadería*—Doblóse su extensión: hiciéronse los desagües nuevos con las correcciones indispensables; se le empedró su mitad y se le echaron cimientos á una pared que lo dividirá de la "Casa de los mendigos," si Dios nos da licencia de construírla.

*Patio de las huérfanas*—Se trajo allí chorro abundante y estoy haciendo una alberca espaciosa.

*Salón de los hombres ó Crucero*—Es digno de verse este salón. Le puse nuevo el pavimento, establecí las corrientes de aire, lo blanqueé y llene el número de sus camas.

*Sala para aplanchar*—Su pavimento fué solado y enladrillado.

## PUNTO II

ESTABLECER UNA SOPA DIARIA PARA LOS MENDIGOS; MAS AUN, LLEGAR Á FORMAR UN ASILO Y, COMO CONSECUENCIA, EXTIRPAR LA MENDICIDAD PÚBLICA.

Nada materialmente he hecho sobre este asunto, por falta de dinero, pero ya la Asamblea empezó á votar munificentemente algo para tal objeto. Creo que si el Honorable Concejo facultó á la Junta de Obras del Hospital para vender en licitación las tiendas que dejó la señora Doña Benicia Cajiao, dentro de dos años podrá contar el Distrito con este nuevo edificio, construído sobre las paredes de las tiendas que posee junto al Hospital, cuyos techos estan al hundirse.

El Asilo y la Casa de Huérfanos, según mi pensamiento, se darían la mano. Desgraciadamente ha faltado á esta la suma que para ella parece haber dejado la señora Doña Salecia Castro.

Y siendo del caso dar noticia al Honorable Concejo de lo que pasa respecto de huérfanas, me complazco en anotarlo.

Las hijas de San Vicente fundaron en el trabajo manual de algunas huérfanas, el principio de una obra que se ha venido llamando Orfelinato ú Orfanatorio y que yo acabo de llamar Casa de Huérfanos. Es esta una combinación que consiste en recoger un número de huerfanas grandes y capaces de desempeñar los trabajos que dan provecho, para servirse de éste en favor de huérfanas infantiles incapaces de valerse por sí. La obra va bien; de tal manera que á ella se encariñaron personas piadosas, á cuya cabeza estaba el Ilustrísimo señor Obispo; ese cariño les sugirió la idea de hacer una colecta mensual para ensanchar la obra. El resultado inmediato fué halagador; pero las Hermanas, por prudencia, no ensancharon la obra según las exigencias del momento. La colecta ha bajado luégo á una pequeña suma, y temo que llegue á cero. Es decir, pues, que la obra continuará su anterior marcha avanzando á la medida del trabajo productivo de las huérfanas robustas que se pudieren emplear.

## PUNTO III

CUBRIR LA ACEQUIA PARA TRAER AGUAS POTABLES AL ESTABLECIMIENTO, DISTRIBUIRLAS LUÉGO EN EL INTERIOR Y HACER DE NUEVO TODAS LAS ALBERCAS Y EXCUSADOS, LLEVANDO LOS DESAGÜES AL RÍO MOLINO.

Me es grato dar á usted cuenta de haber llenado en su mayor parte esta imperiosa necesidad: hube de cambiar la dirección de la acequia de agua potable y de construírla un metro más abajo



del nivel de la antigua: puse la distribución de las aguas dentro del mismo Local al alcance de las Hermanas; llevé las corrientes á donde fué necesario, obligándolas á lavar cuatro grandes excusados: dílas la salida por los patios, para evitar la humedad de las viviendas, y cubrí la acequia, en gran parte del potrero, para sustraer el agua del uso inmundo que de ella hacían los vecinos desconsiderados. Fáltanme sólo unos ochenta metros de acequia nueva para dejarla cubierta en la extensión del potrero.

¡Valiosa es esta obra!: son muchos los materiales y jornales empleados; pero el Hospital tiene hoy lo que ayer le faltaba, y han quedado secas su planta y también una parte cenagosa del potrero.

## PUNTO IV

UTILIZAR LOS POTREROS PARA EL HOSPITAL.

El Concejo Municipal no estimó conveniente colocar ganado de cría, vacuno y lanar, para retirar sus productos directamente; sin embargo, yo obtuve en la licitación del arriendamiento el derecho para dar principio á este empleo beneficioso del potrero del Hospital

## PUNTO V

REPARAR MUCHAS PAREDES RUINOSAS.

Solamente he repuesto las que se han caído. Todavía hay varias en mal estado.

CONCLUSION.

He concluído mi informe, pues. Por separado envío á usted el dato de los enséres del Hospital, entregados á las Hermanas en 1882, que acusan, los pocos que existen, con su aspecto é inutilidad, sus largos años de servicio.

Pero no se crea que por el hecho de no haber renovado el Distrito desde entonces tantos enséres y útiles como son necesarios, hayan faltado en el Establecimiento. Personas beneficentes los han obsequiado á las Hermanas; y las mismas Hermanas, que han podido hacerlo con sus rentas, aumentaron la existencia de ellos. Eso les es propio.

Hoy, menos que antes, me atrevo á hablar de una Comunidad, cuyo espíritu ha venido á ser para mi alma una verdadera necesidad. Su sencillez y humildad, mejor conocidas para mí hoy que enantes, me imponen un verdadero silencio. Los empleados más distantes que yo de las Hermanas dirán de ellas lo que sea menester.

Dios guarde á usted,

RICARDO VEJARANO.

## CUADRO ESTADISTICO DEL HOSPITAL DE CARIDAD

DE 1.° DE JULIO DE 1892 Á 30 DE JUNIO DE 1894. (24 MESES).

| AÑO. | MESES. | Movimiento de enfermos | | Estancias causadas. | | Muertos | | RENTAS PRECARIAS. | RENTAS PROPIAS. | GASTOS COMUNES. | OBRAS Y MEJORAS. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hombres. | Mujeres. | De caridad. | De contrato. | Hombres. | Mujeres. | | | | |
| 1892 | Julio.... | 65 | 6 | 822 | 978 | | 2 | | | | Costo total hasta la fecha..... |
| ,, | Agosto.. | 76 | 4 | 799 | 1022 | 1 | 1 | | | Escritorio, Capilla y personal. | |
| ,, | Sepbre.. | 48 | 9 | 813 | 842 | 2 | 1 | | | Asistencia..... | |
| ,, | Octubre. | 59 | 10 | 918 | 793 | 6 | 3 | | | Comisiones..... | |
| ,, | Novbre.. | 46 | 10 | 1034 | 757 | 2 | 3 | | | Gastos imprevistos..... | |
| ,, | Dibre... | 56 | 5 | 998 | 710 | 4 | 3 | | | Losa y ropa..... | |
| 1893 | Enero... | 51 | 7 | 994 | 786 | 2 | | | | | |
| ,, | Febrero. | 41 | 4 | 706 | 611 | 1 | 2 | | | | |
| ,, | Marzo... | 110 | 23 | 813 | 1337 | 3 | 8 | | | | |
| ,, | Abril... | 65 | 20 | 596 | 1381 | 2 | 5 | | | | |
| ,, | Mayo... | 133 | 30 | 743 | 1809 | 7 | 9 | | | | |
| ,, | Junio.... | 110 | 42 | 705 | 2273 | 6 | 12 | | | | |
| ,, | Julio..... | 110 | 29 | 644 | 2131 | 8 | 10 | | | | |
| ,, | Agosto... | 94 | 22 | 640 | 1715 | 2 | 3 | | | | |
| ,, | Sepbre.. | 84 | 7 | 634 | 1670 | | 4 | | | | |
| ,, | Octubre. | 101 | 13 | 642 | 1328 | | 1 | | | | |
| ,, | Novbre.. | 152 | 13 | 679 | 2188 | 3 | 1 | | | | |
| ,, | Dibre... | 134 | 8 | 814 | 1386 | 2 | 1 | | | | |
| 1894 | Enero... | 83 | 7 | 668 | 1144 | 7 | 2 | | | | |
| ,, | Febrero. | 84 | 14 | 655 | 1244 | | 2 | | | | |
| ,, | Marzo... | 69 | 6 | 932 | 1070 | 2 | 2 | | | | |
| ,, | Abril..... | 104 | 7 | 732 | 1050 | 2 | 1 | | | | |
| ,, | Mayo..... | 98 | 8 | 746 | 913 | 2 | 3 | | | | |
| ,, | Junio.... | 55 | 8 | 702 | 1096 | | | | | | |
| Sumas.... | | 2028 | 312 | 18429 | 30234 | 64 | 76 | 31,149–20 | 4,239–65 | 20,488–25 | .... |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 15,539–80 |
| | | | 3,980–20 |
| | | | 17,049–30 |
| | | | 137–85 |
| | | | 181–30 |
| | | | 139–60 |
| Intereses de Rentas sobre el Tésoro Nconal | | 1,808–40 | |
| Intereses cobrados sobre $ 2,818, colocados á mutuo..... | | 2,818, | |
| Arrendamiento de tiendas y potreros..... | | 988–35 | |
| Auxilio nacional..... | | 1,442–90 | |
| Auxilio del Departamento..... | | 7,500–00 | |
| Legados..... | | 6,400–00 | |
| Hospitalidades..... | | 655–05 | |
| Entradas varias..... | | 14,783–20 | |
| | | 2,811–05 | |

1º Hubo una existencia mensual de 78 enfermos $\left(\frac{2028 \text{ mas } 312}{30}\right)$

2º La renovación diaria correspondió á 6 y ½ personas $\left(\frac{2028 \text{ mas } 312}{365}\right)$

3º La mortalidad mensual en el Hospital, equivalió á 2½ personas por mil en cada mes $\left(\frac{2340:140::1000:x}{24}\right)$



4º El costo por cabeza equivalió á 0,43, fuera de botica y local $\left(\frac{20488,25}{48063}\right)$

5º Las rentas propias del Hospital alcanzaron á $ 176–65 al mes $\left(\frac{4239,65}{24}\right)$

6º Las rentas precarias alcanzaron á $ 1297–80 mensuales $\left(\frac{31149–20}{24}\right)$

7º El 30 por ciento de las Hospitalidades se han dado de caridad.

8º Calculando en 15,000 el número de individuos que se sirven del Hospital, enfermaron 8 por 1000 al año $\left(15{,}000:\frac{2340::1000:x}{2}\right)$

[a] REFLEXIONES—No obstante de haber suprimido el alquiler de las tiendas que se metieron al claustro interior, las rentas propias aumentaron en mas de $ 40 mensuales.

[b] La mortalidad se duplicó respecto de 1892, debido indudablemente á la epidemia.

[c] La insalubridad pública estimada en 4,66 por 1000 en 1892, no obstante la epidemia, bajó sólo al 8 por 1000.

[d] El precio de la alimentación ha subido en nueve centavos. Si la progresión siguiera, sería insostenible el Establecimiento, al no aumentarse el precio de las hospitalidades.

---

# I

## RELACION

de los gastos verificados en el Distrito del 1.° de Enero á 30 de Junio de 1894

*Departamento de Gobierno.*

| | | |
|---|---|---|
| Concejo Municipal..... | $ 161 45 | |
| Material..... | 11 50 | |
| Alcaldía..... | 300 .. | 472 95 |

*Departamento de Justicia.*

| | | |
|---|---|---|
| Juzgado Municipal | 673 70 | |
| Material | 70 .. | |
| Ministerio Público | 115 .. | |
| Material | 6 .. | |
| Tesorero Municipal | 537 .. | 1401 70 |

*Departamento de Policía*

| | | |
|---|---|---|
| Comisarios | 268 50 | |
| Inspector del Mercado | 180 .. | |
| Guarda del Cementerio | 180 .. | 628 50 |

*Departamento de Instrucción Pública.*

| | | |
|---|---|---|
| Directora de la Escuela de niñas de esta cindad | 540 .. | |
| Directoras de las Escuelas alternadas de Calibío números 1.° y 2.° | 360 .. | |
| Tesorero Municipal | 7 .. | |
| Arrendamiento de locales para las Escuelas de Calibío | 110 .. | |
| Inspector Provincial de I. Pública | 19 95 | 1036 95 |

*Departamento de Deuda del Distrito.*

| | | |
|---|---|---|
| Intereses de $ 4,600 al 1 por 100 mensual al Hospital de caridad | 276 .. | 276 .. |

*Departamento de Obras Públicas.*

| | | |
|---|---|---|
| Pidra comprada paro la Plaza de Mercado | 240 .. | |
| Al Tesorero del Distrito | 233 05 | |
| Al mismo | 44 .. | |
| Id. | 212 15 | 719 02 |



*Departamento de Gastos Varios.*

| | | |
|---|---|---|
| Al Tesorero del Distrito | 12 90 | |
| Al mismo | 25 .. | |
| Al Celador de Calicanto | 30 .. | |
| Al Tesorero del Distrito | 114 55 | 182 45 |

Tomada de la Cuenta ordenadora del presente año.

Popayán, 30 de Junio de 1894.

El Secretario interino de la Alcaldía,

*Eliécer Barragán.*

---

# J

*República de Colombia—Departamento del Cauca—Tesorería Municipal. Popayán, 30 de Junio de 1894.*

Señor Alcalde del Distrito—Presente.

En vista de la nota de usted fechada el día 25 del presente mes, y marcada con el número 241, paso á dar el informe que me exige así :

El día 11 de Mayo del presente año me hice cargo de la Tesorería, y de esa fecha á la presente han entrado á la caja, las siguientes sumas :

| | | |
|---|---|---|
| De mi antecesor señor Don Julio Caicedo y G. recibí | $ | 211 45 |
| Del señor Jesús Negret, Rematador de las rentas municipales por el contado perteneciente al mes de Mayo | | 183 20 |
| Del administrador General del Tesoro del Departamento por el valor del 20 por 100 de la renta de aguardiente, correspondiente al segundo trimestre del año en curso | | 320 65 |
| Pasan | $ | 715 30 |

| | | |
|---|---|---|
| Vienen..... | $ | 715 30 |
| Valor de una multa remitida por el Director General del Cuerpo de Policía..... | | 5 00 |
| Por derechos recaudados en la Plaza de Mercado en el mes de Mayo y el presente..... | | 26 20 |
| Pagado por el señor Jesús Negret, rematador de las rentas por el contado correspondiente al mes de Junio... | | 750 00 |
| Por derechos de bóvedas y sepulturas..... | | 44 00 |
| Suma..... | $ | 1540 50 |

Han salido las siguientes :

| | | |
|---|---|---|
| Para cubrir las órdenes según la carta de aviso de la Alcaldía, en el mes de Mayo..... | | 587 60 |
| Gastado en obras públicas del Distrito..... | | 265 40 |
| Por raciones para los presos y detenidos..... | | 130 00 |
| Al Personero Municipal para gastos de escritorio en el segundo trimestre de este año..... | | 3 00 |
| A las Hermanas Directoras de la Escuela de niñas del Distrito..... | | 360 00 |
| A un Comisario en doce días..... | | 6 00 |
| Por sueldo del Comisario de la Alcaldía y del de el Juzgado..... | | 30 00 |
| Por sueldo del Personero Municipal en el mes de Junio..... | | 25 00 |
| Suma..... | $ | 1406 00 |

Comparación :

| | | |
|---|---|---|
| Entradas..... | $ | 1540 50 |
| Salidas..... | $ | 1406 00 |
| Existencia en Caja..... | $ | 134 50 |

Dios guarde a usted,

*Julio Bonilla.*

o de

HELGUERA COLLECTION

**PAMPHLETS**

NUMBER: P- 0308

AUTHOR: Vidal, Cenón E.

TITLE: Informe que el Alcalde del distrito de Popayán presenta al Consejo Municipal. 20 de julio de 1894.

Place of Publication: Popayán

Publisher: Imp. del Depto. Director, David Orjuela P.

Date: 1894

Dimensions: 21 8/10 x 14 3/10 cms; 1-48pp/

Condition: Frail: yellowing paper and stained & tearing wrappers.

General Notes: The alcalde of Popayán reported on the city's finances, schools and elections as of July, 1894.

A.F

015 –

36

| | |
|---|---|
| Helguera_P_0308_001v015 | Front cover |
| 002v016 | back of Front page + page 1. |
| 003v017 | 2 + 3 |
| 004v018 | 4 + 5 |
| 005v019 | 6 + 7 |
| 006v020 | 8 + 9 |
| 007v021 | 10 + 11 |
| 008v022 | 12 + 13 |
| 009v023 | 14 + 15 |
| 010v024 | 16 + 17 |
| 011v025 | 18 + 19 |
| 012v026 | 20 + 21 |
| 013v027 | 22 + 23 |
| 014v028 | 24 + 25 |
| 015v029 | 26 + 27 |
| 016v030 | 28 + 29 |
| 017v031 | 30 + 31 |
| 018v032 | 32 + 33 |
| 019v033 | 34 + 35 |
| 020v034 | 36 + 37 |
| 021v035 | 38 + 39 |
| 022v036 | 40 + 41 |
| 023v037 | 42 + 43 |
| 024v038 | 44 + 45 |
| 025v039 | 46 + 47 |
| 026v040 | 48 + back of Back cover. |
| 027v041 | Back cover |
| 028v042 | Notes 1 |
| 029v043 | Notes 2 |

Free Plain Graph Paper from http://incompetech.com/graphpaper/plain/